ACOMPAÑA DOCUMENTAL. SOLICITA SE TRABE EMBARGO SOBRE AUTOMOTOR. SE LIBRE OFICIO. INFORMA SITUACION DEL CONTRIBUYENTE.

Señor Juez Federal:

Gonzalo Rafael García Owens, abogado, manteniendo el domicilio procesal constituido en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL – AFIP C/ PEREYRA ANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL (BD 519512/2024) EXPTE. N° 7430/2024**, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Vengo por la presente a acompañar la cédula de notificación de sentencia debidamente diligenciada. Asimismo, acompaño el Oficio de embargo general de fondos y valores y la constancia con resultado insuficiente actualizado.

II.- En virtud de ello, solicito se decrete la **INSCRIPCIÓN del EMBARGO**, por las sumas adeudados en autos sobre los automotores del demandado:

a) **El 50%** del DOMINIO: **AA543QH** – TOYOTA HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6M/T|PICK-UP Año Fabricación: 2016 Nro. Chasis: 8AJCB8DD0H3991907Nro. Motor:2GD-0169479.

Para su implementación, solicito se libre oficio al Registro de la Propiedad Automotor Nº **7003**, facultando en el mismo al Dr. Gonzalo Rafael García Owens y/o Maximiliano Moyano y/o quien se designe a diligenciar el correspondiente oficio judicial.

b) **El 100%** del DOMINIO: **ESN602** – FORD CARGO 1722 CHASIS C/CABINA Año Fabricación: 2004 Nro. Chasis: 9BFYTNFT94BB38065 Nro. Motor: 30512887.

Para su implementación, solicito se libre oficio al Registro de la Propiedad Automotor Nº **7003**, facultando en el mismo al Dr. Gonzalo Rafael García Owens y/o Maximiliano Moyano y/o quien se designe a diligenciar el correspondiente oficio judicial.-

c) **El 100%** del DOMINIO: **PJW213 –** TOYOTA HILUX 4X2 C/D DX PACK ELECTRICO 2.5TDI - H3 PICK-UP Año Fabricación: 2015 Nro. Chasis: 8AJER32G7F4062275 Nro. Motor:2KD-A867122.

Para su implementación, solicito se libre oficio al Registro de la Propiedad Automotor Nº **7003**, facultando en el mismo al Dr. Gonzalo Rafael García Owens y/o Maximiliano Moyano y/o quien se designe a diligenciar el correspondiente oficio judicial.-

III.- Informa situación del demandado.

Que vengo a manifestar que el demandado no se encuentra dentro de los sujetos incluidos en art. 1 de la Resolución General N° 5628/2024, por cuanto no se encuentra caracterizado ni como entidad sin fines de lucro, ni como contribuyente perteneciente al sector salud y en consecuencia, con respecto a él, no rige la suspensión de inicio de ejecución fiscal y traba de medida cautelar prevista por dicha norma.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO RAFAEL GARCIA OWENS
Date: 2025.03.17 10:11:03 ART